SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	**GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** **SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** ☑ **O AMPLIACION DE LA SUSPENSION** ☐ **DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	1	DE	3
UNIDAD EJECUTORA: SIVA		FECHA	27	12	23

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato de interventoría.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad.

2) El Supervisor del Contrato verificará que las razones por las cuales se solicita la presente suspensión, debidamente soportadas, queden plenamente justificadas ante la Entidad, y lo refrendara con su firma.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 27 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2023 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION QUINCE (15) DÍAS
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

CONTRATO No CI-093 (Número de contrato) 2022 (Año de suscripción)

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL SUR"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.255.082.753,00
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO miércoles, 18 de enero de 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DOCE (12) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)
N/A	N/A

(Indique los adicionales en valor) (Indique los adicionales en tiempo)

	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN	2		
	SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS	FECHA	23/12/2016		
	ACTA DE SUSPENSION No.1 ☑ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☐ DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	3

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
N/A	N/A

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 1.255.082.753,00
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL miércoles, 17 de enero de 2024

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO DOCE (12) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

En Valledupar ; a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y número (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO en representaciòn
(Nombre del representante legal o apoderado de la firma)

de la interventoría, KATRIZZA MORELLI AROCA Supervisor del Contrato, con el fin de

de SUSPENDER el contrato citado, de acuerdo con la solicitud del
Suspender/Ampliar la suspensión)

INTERVENTOR CE-TERM-193 DEL 25/12/2023
(Interventor o Contratista)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

De acuerdo con las relacionadas en la comunicación No. CE-TERM-193 De fecha 25/12/2023 suscrita por la interventoría.
De acuerdo al oficio de solicitud de suspensión de actividades por 15 días calendario, a partir del 27 de diciembre de 2023 y con reinicio el 10 de enero de 2024, por parte del Contratista - Unión Temporal TP 2022, esta interventoría permite conceptuar lo siguiente:
Somos conscientes de la demora en el otorgamiento del permiso de ocupación de cauce del Arroyo Mamón de Leche por parte de la Corporación Autónoma Regional – Corpocesar, proceso en el cual su consecución requirió los tiempos propios de estos trámites en la Corporación y la Certificación de presencia de grupos étnicos solicitad ante el Ministerio del Interior. En atención a lo anterior, solo hasta cuando se emitió la Resolución 0603 del 29 de noviembre del presente, el constructor pudo dar inicio a las actividades de construcción del Box Culvert, Muros Gaviones, Proyección del canal y sumideros, comenzando el proceso de adquisición de insumos.
De igual forma, en atención a las actividades derivadas de la Resolución 0603, donde se ha generado la necesidad de elaborar análisis de precios unitarios de actividades no previstas y el respectivo balance de cantidades de obras, con miras a ser incluidos dentro del contrato y definir el alcance final de las obras con los recursos que están asignados actualmente. En consecuencia, hasta tanto esta actividad no culmine, las nuevas condiciones contractuales de las obras deberán esperar la legalización de la respectiva modificatoria contractual, en la cual, se incluyan las correspondientes actividades no previstas, que se suman a las requeridas por otros capítulos de obra y que se venían trabajando desde varias semanas atrás.
Producto de todo lo anterior, notamos igualmente en el Contratista, el retraso en las compras por los cierres de fin de año de las fábricas, lo que hace imposible que se puedan continuar con las actividades que se derivan de la mencionada resolución.
A causa de lo expuesto anteriormente y luego del análisis de dicha solicitud, esta interventoría encuentra viable suspender las actividades por el termino solicitado, siempre que se tomen las medidas de prevención y seguridad que impidan la pérdida de elementos de obra instalados o deterioro de los mismos. Así las cosas, damos traslado para la aprobación y trámites de la misma por parte de la entidad contratante, Sistema Integrado de Transporte de Valledupar S.A.S.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO

De acuerdo con la solicitud oficial para la suspensión de actividades durante un período de 15 días a partir del 27 de diciembre de 2023, con reinicio programado para el 10 de enero de 2024, presentada por el Contratista - Unión Temporal TP 2022, las observaciones remitidas por la interventoría son avaladas por la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Se reconoce la demora en la obtención del permiso de ocupación del cauce del Arroyo Mamón de Leche por parte de la Corporación Autónoma Regional – Corpocesar. Este proceso, que incluyó la obtención de la Certificación de presencia de grupos étnicos ante el Ministerio del Interior, consumió el tiempo necesario para los trámites en la Corporación. Solo con la emisión de la Resolución 0603 el 29 de noviembre pasado, el constructor pudo dar inicio a las labores de construcción del Box Culvert, muros, gaviones, proyección del canal y sumideros, así como iniciar el proceso de adquisición de materiales.
De manera paralela, como consecuencia de lo mencionado anteriormente, se ha observado un retraso en las adquisiciones por parte del Contratista debido a los cierres de fin de año en las fábricas. Esto ha imposibilitado la continuación de las actividades derivadas de la Resolución 0603.
Dada la situación descrita y tras un análisis de la solicitud, la interventoría considera factible la suspensión de las actividades por el periodo solicitado, siempre y cuando se implementen medidas de prevención y seguridad para evitar la pérdida o deterioro de los elementos de obra instalados. En este sentido, se procede a trasladar la solicitud para su aprobación y trámite por parte de la entidad contratante, Sistema Integrado de Transporte de Valledupar S.A.S.

SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	**GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA** **SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** ☑ **O AMPLIACION DE LA SUSPENSION** ☐ **DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	VERSIÓN	2		
		FECHA	23/12/2016		
		PÁGINA	1	DE	3

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato de interventoría, no son imputable a las partes contratantes.

2) EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. CI-093-2022. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de interventoría antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el interventor y gestor técnico de contrato y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DE SUSPENSIÓN	27 (Día)	**DE**	12 (Mes)	**DE**	2023 (Año)	
TIEMPO DE SUSPENSION	QUINCE (15) DÍAS (Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)					
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS (Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)					
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	10 (Día)	**DE**	1 (Mes)	**DE**	2024 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	2	**DE**	2	**DE**	2024	
	(Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato					

EL INTERVENTOR, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:

1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2023

(Firma)_____
JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORÍA
CONSORCIO TERMINAL SUR

(Firma):_____
Vo. Bo. KATRIZZA MORELLI AROCA
SUPERVISIÓN
SIVA S.A.S.

(Firma):_____
Vo. Bo. DEIMAR MARTINEZ PEDROZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SIVA S.A.S.

Original: Gestión de obras de infraestructura
Copias: Contratista, Interventor